

## REQUISITOS LABORATORIOS

---

Para solicitar su inscripción en el Registro MINVU, el laboratorio debe estar acreditado ante el organismo acreditador Instituto Nacional de Normalización INN, designado por Resolución Exenta N°8513 (V. y U.), del 2008 por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Dicho organismo extenderá los certificados de acreditación vigente cumpliendo con la totalidad de los ensayos mínimos de las áreas, especialidades y sub especialidades, en las cuales se va a inscribir.

- LA ACREDITACIÓN:

Los certificados de acreditación se otorgan a aquellos laboratorios que cumplan con la Norma Técnica NCh N° 17025 (Guía ISO/IEC 25), Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración, y con los requisitos específicos que establezca el organismo acreditador, este organismo realizará ensayos de contraste entre los laboratorios acreditados, con la periodicidad y en las áreas y especialidades que éste determine, según los procedimientos preestablecidos por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (DITEC) del Ministerio.

- INSCRIPCIÓN:

Para la inscripción de las Personas Jurídicas, Universidades, Corporaciones y/o Fundaciones u otros tipos de personas jurídicas, este trámite se realiza a través de la DITEC o las SEREMI, adjuntando carta dirigida al Jefe de la DITEC solicitando su inscripción, con toda la documentación requerida en el Formulario de Inscripción para el Registro Laboratorios:

- DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Fotocopia legalizada de Certificado de acreditación INN, con la totalidad de ensayos mínimos del área que postula
2. Croquis de la planta del laboratorio indicando la ubicación de los equipos.

- DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE ÁREA:

3. Fotocopia del rol único tributario.
4. Currículo Vitae.
5. Fotocopia legalizada del o de los títulos profesionales.
6. Certificados que acrediten 2 años de experiencia como profesional.
7. Documento en que conste el vínculo contractual con el laboratorio (Contrato de Trabajo).

8. Declaración jurada del o los profesionales, acerca de su independencia de otros laboratorios.

A la solicitud de inscripción, se deberán acompañar los antecedentes legales, para cada caso indicados a continuación:

- DOCUMENTOS LEGALES PARA SOCIEDADES:

1. Constancia de iniciación de actividades del laboratorio ante el Servicio de Impuestos Internos.
2. Fotocopia de la Patente Municipal.
3. Fotocopias autorizadas de la escritura pública de constitución y de las modificaciones si las hubiere.
4. Inscripción del extracto de la escritura en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces.
5. Constancia de Publicación en el Diario Oficial.
6. Copia de la personería de él o de los representantes legales de la sociedad con certificado de vigencia a la fecha de la solicitud.

- DOCUMENTOS LEGALES PARA UNIVERSIDADES

1. Fotocopia autorizada de estatutos y reglamentación en la que conste su competencia para efectuar el control técnico de calidad de construcción.
2. Antecedentes en que conste la personería del representante legal de la Universidad con certificado de vigencia a la fecha de la solicitud.
3. Facultades del representante legal, con certificado de vigencia a la fecha de la solicitud.
4. Documentos en que conste la dependencia del laboratorio al interior de la Universidad.

- DOCUMENTOS LEGALES PARA CORPORACIONES O FUNDACIONES

1. Fotocopias autorizadas de los estatutos legales y sus modificaciones si las hubiere.
2. Decreto Supremo que le concedió personalidad jurídica.
3. Publicación en el diario Oficial.
4. Antecedentes en que conste la personería del representante legal. Con certificado de vigencia a la fecha.

- REINSCRIPCIÓN (ACTUALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN):

Las modificaciones que experimenten las sociedades, las universidades, las fundaciones y corporaciones y, en general, las personas jurídicas inscritas en el Registro, como también los cambios de los profesionales responsables de la o las áreas y de la o las especialidades

dentro de las mismas, deberán comunicarse por escrito a la DITEC, dentro del plazo de 30 días desde su ocurrencia, adjuntando a la respectiva comunicación los antecedentes correspondientes al formulario.

Para las modificación de domicilio se deben presentar los siguientes antecedentes:

1. Formulario con los antecedentes solicitados para la reinscripción.
2. Fotocopia legalizada de los Certificados de acreditación con la nueva dirección. En caso de no estar aún actualizados estos certificados se debe enviar las calibraciones y verificaciones de los equipos en su nueva ubicación, y carta conductora en la que solicitan el cambio de domicilio al INN y la Adenda en que ellos les aprueban este cambio.